

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 599/88

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia manifiesta la necesidad de crear dos organismos que tengan a su cargo la atención de tareas específicas de coordinación de las distintas áreas funcionales de Gobierno, sus relaciones, informes, dictámenes, consultas de orden interno, notificaciones en general, expedienteo, contestación a Minutas de Comunicación elevadas por este Cuerpo Legislativo, atención de gestiones de terceros por ante el Municipio, en su faz inicial, dotado de jerarquía acorde con su importancia uno de ellos;

Que el Gabinete Ejecutivo Municipal fundamenta los considerandos del proyecto en base de que el Gobierno Municipal, surgido de las elecciones del 8 de noviembre de 1987, y cuyas autoridades asumieran el 11 de diciembre del mismo año, ha manifestado en forma permanente su inquietud de privilegiar y acentuar la participación vecinal en la gestión Municipal; que, atento a ello, ha priorizado con carácter forzoso cierta reestructuración a la Organización Administración del Municipio en lo referente a las distintas áreas funcionales de gobierno, circunstancia acreditada por la Ordenanza N° 581/87 en vigencia;

Que además el Gabinete Ejecutivo expresa el intento de canalizar la solidaridad comunitaria a través de la instrumentación de la Mesa de la Participación, lo cual implica que dicho organismo de carácter consultivo requiera asistencia administrativa;

Que además el Ejecutivo hace hincapié en el nuevo período de sesiones ordinarias que iniciara este Cuerpo Deliberativo, lo que determina intercambio con el D.E.M. de documentación, información, proyectos y disposiciones de carácter interno por uno u otro Órgano Municipal, requiriendo ello tareas de creación, ordenamiento y sistematización;

Que los organismos a crearse se denominarían División Secretaría General, dependiente de la Secretaría de Acción Comunitaria; y dependiente de la División Secretaría General, la Mesa de Entradas Municipal;

Que efectuado el análisis pertinente, este Concejo Municipal determina otorgar al Ejecutivo Municipal la correspondiente autorización para la creación de estos dos organismos;

Por lo expuesto precedentemente, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 599/88

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a crear, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, y dentro del Organigrama Administrativo dependiente de la Secretaría de Acción Comunitaria, la División Secretaría General.

Art. 2º) Autorízase al D.E.M. a crear en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, y dentro del Organigrama Administrativo dependiente de la División Secretaría General, la Mesa de Entradas Municipal.

Art. 3º) Facúltase al D.E.M., a fin de que, dentro de la estructura vigente, reglamente organización y funciones de las mencionadas reparticiones.

Art. 4º) Determinase a la presente complementaria y como parte integrante de la Ordenanza N° 581/87.

Art. 5º) Elévese copia a la Secretaría de Acción Comunitaria.

Art. 6º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 28 de Marzo de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL